## **CIRCULAR 180 DE 2019**

(noviembre 13)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: SECRETARÍA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE GRUPO

Asunto: Contrato de prestación de servicios de profesionales en derecho.

En cumplimiento de la función asignada por el artículo 16, numerales 50, 80 y 230 del Decreto 249 de 2004 la Dirección Jurídica del SENA, adelantará una verificación de todos los contratos de prestación de servicios a nivel nacional, cuyo perfil y objeto requiera de un profesional en derecho, con el fin de conocer la pertinencia entre la descripción de la necesidad, el objeto y el perfil del profesional requerido que ejecutaría las obligaciones a contratar al interior de la entidad bien sea en la Dirección General, Regionales o Centros de Formación.

### Concordancias

Circular SENA 217 de 2019

Lo anterior, atendiendo la importancia de construir la buena costumbre para la celebración de contratos de prestación de servicios, que permitan unificación de criterios en cuanto a los lineamientos jurídicos que sean impartidos en el SENA, de conformidad con los objetivos y metas de gestión que se pretendan alcanzar en el ejercicio de las funciones de la Dirección Jurídica.

En tal sentido, se busca que la gestión jurídica del SENA se lleve a cabo bajo la implementación y desarrollo de políticas que se encuentren ajustadas a las necesidades de la entidad a nivel nacional y que a su vez, permita responder a la realidad administrativa dentro de un marco legal y constitucional que facilite diferentes dinámicas de articulación entre la Dirección General - Dirección Jurídica y las diferentes Regionales, Centros de Formación y dependencias que dentro del desarrollo y cumplimiento de sus competencias funcionales y misionales requieran de profesionales en derecho.

Para tal fin, se emitirá un instructivo en donde se señale el mecanismo o las herramientas que serán utilizadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente circular.

La presente circular no modifica, sustituye o adiciona las competencias generales para contratar contenidas en las demás normas.

# CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA

### **Director General**

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link: https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\_SENA\_0180\_2019.pdf>

# <NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. Emitir y establecer las directrices jurídicas para la aplicación de entidad Emitir lineamientos para la contratación, suscripción de c Internacionales, elaboración de actos administrativos, procedimie gestión de procesos judiciales, cobro de obligaciones, gestión de r demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza dependencia."	onvenios nacionales e ntos para emisión de conceptos, recursos y tutelas () 23. Las
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda Normograma del Sena	<b>1.</b>
ISSN Pendiente	
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52	716 - 3 de abril de 2024)
	! logo